



## RESOLUCION Nº 559

NEUQUÉN, 28 AGO 2018

### VISTO:

El Expediente OE N° 1725-M-2018 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Parquización y riego 2° etapa" del Barrio Valentina Norte Urbana y;

### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 48 celebrada el día 19 de Marzo de 2018 obrante a fs. 14 la Comisión Vecinal del Barrio Valentina Norte Urbana en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Parquización y riego 2° etapa";

Que a fs. 16/18 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: BRICK Obras y Servicios S.R.L. por un importe de \$ 399.750,00 (son pesos trescientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta con 00/100), Construcciones e Instalaciones Jose F. Angulo por un importe de \$443.500,00 (son pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos con 00/100) y Jimar S.R.L. por un importe de \$454.500,00 (son pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 19 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;



A. C. M. A. Eva ROCCA  
Subsecretaria de Espacios Verdes  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra “Parquizacion y riego 2º etapa”;  
----- presentado por la Sociedad Vecinal de Valentina Norte Urbana para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del  
----- Barrio Valentina Norte Urbana a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: MOLINA

  
Eva ROCCA  
Su secretaria de Espacios Verdes  
Secretaria de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2198  
Fecha 31.1.08.12018